



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MDR/A**

Reque, 08 de Noviembre del 2021.

**VISTO:**

Informe N°179-2021-MDR/GM, de fecha 04 de Noviembre del 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N°073-2021-MDR/GSMGA de fecha 02 de Noviembre del 2021 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, FOLIOS (04), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: “...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...”;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que “... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...”;

Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, el ítem j) del artículo 29° del ROF de esta entidad municipal, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental “Gestionar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°123-2021-MDR/A de fecha 14 de setiembre del 2021, se deja sin efecto la designación del comandante Jesús Fernando Vera Vera en el cargo de confianza del área de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N°073-2021-MDR/GSMGA, de fecha 02 de noviembre del 2021, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita designar como responsable a un servidor de la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Municipalidad Distrital de Reque para asumir las funciones de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N°14-2021-MDR/GSMA, de fecha 01 de Octubre del 2021, la referida Gerencia, designa al Señor José Luis Matallana Hurtado, funciones del cargo de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana, en adición a las funciones que desempeña en el cargo de Chofer de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N°179-2021-MDR/GM, de fecha 04 de Noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutivo de designación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Reque al Sr. José Luis Matallana Hurtado;

Por lo expuesto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Señor José Luis Matallana Hurtado como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Reque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adoptar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Reque;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Informática la publicación de dispositivo municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque ([www.munireque.gob.pe](http://www.munireque.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA  
ALCALDE